



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 586/22

VISTO:

El TEA A-01-00021605-0/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ MANTENIMIENTO DE REDES DE INCENDIO*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 425/22 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, de etapa única, con un presupuesto oficial de pesos setenta y dos millones quinientos cincuenta y dos mil (\$ 72.552.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 18 de octubre de 2022 a las 10:30, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 18 de octubre de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 124823/22), donde se dejó constancia de la recepción de tres (3) ofertas pertenecientes a la firma FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT 30-70839022-0), la cual obra vinculada como Adjuntos 124856/22, 124865/22 y 124831/22 y asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 80/00 (\$59.868.778,80.-), a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), la cual obra vinculada como Adjuntos 124867/22 y 124849/22, y asciende a la suma de pesos setenta y dos millones trescientos sesenta mil (\$72.360.000.-), y a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (CUIT 30-71065322-0), la cual obra vinculada como Adjuntos 124870/22 y 124853/22, y asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho millones

quinientos dos mil doscientos ocho con 72/00 (\$58.502.208,72.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 157149/22), y manifestó que la oferta presentada por CENTRY S.A. (CUIT. 30-70979480-5) resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde “(...) *preadjudicar a la firma CENTRY S.A. la presente contratación por la suma de pesos setenta y dos millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$72.360.000,00).*”. Asimismo en relación a la oferta presentada por la firma Fuegotecnic S.R.L. advierte que “(...) *debe ser considerada inadmisibile, por no cumplir con el requisito previsto en el punto 15 del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto a la estación de carga de agentes limpios propia con la correspondiente habilitación emitida por el GCBA.*”, y en cuanto a la oferta de la firma Maxiseguridad Industrial S.A. advierte que “(...) *debe ser considerada inadmisibile, por no cumplir con el requisito previsto en el punto 15 del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto a la estación de carga de agentes limpios propia con la correspondiente habilitación emitida por el GCBA y por no haber presentado las declaraciones juradas requeridas en el punto 10 del Pliego de Condiciones Particulares*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 157155/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6523 (v. Adjuntos 157153/22 y 160559/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 157152/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11663/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y

corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22.

Que, en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 a la firma CENTRY S.A. (CUIT. 30-70979480-5), por la suma total de pesos setenta y dos millones trescientos sesenta mil (\$72.360.000.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes y la oferta presentada oportunamente por el oferente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/22;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, que tiene por objeto la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 a la firma CENTRY S.A. (CUIT. 30-70979480-5), por la suma total de pesos setenta y dos millones trescientos sesenta mil (\$72.360.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según

Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°: Desestimase la oferta presentada por la firma FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT 30-70839022-0), para la Licitación Pública N°2-0024-LPU22, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente y el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4°: Desestimase la oferta presentada por la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (CUIT 30-71065322-0), para la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente y el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 5°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 586/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

